

PROYECTO PARA LA ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

1o.- El Departamento de Bellas Artes controlará las actividades artísticas de todas las facultades y dependencias de la Universidad y tendrá los siguientes objetivos:

A).- Practicar y fomentar las investigaciones estéticas y principalmente las relacionadas con las manifestaciones artísticas originales del Estado de Jalisco.

B).- Orientar y depurar dichas manifestaciones sin menoscabo de la Elevación y la Belleza, con un sentido práctico de producción regionalista y de expresión clasista de la lucha del proletario.

C).- Difundir y popularizar las obras de arte universalmente consagradas y dar a conocer y divulgar sobretodo las producciones provinciales que lo merezcan.

2o.- El Departamento constará de las siguientes Secciones:

A).- De Artes Plásticas y Arquitectura.

B).- De Pintura y Grabado.

C).- De Literatura.

D).- De Música y Danza.

E).- De Actuación Teatral y Cinematográfica.

Cada Sección se ocupará de las actividades que a su denominación correspondan coordinándolas cuando hagan falta con las de las demás.

3o.- Para los fines propuestos en el Apartado 1o., el Departamento organizará:

A).- Cursos anuales de Estética, de Historia e Interpretación Materialista del Arte y de Técnicas artísticas para alumnos regulares que podrán ser diplomados.

B).- Conferencias eventuales de Difusión y Crítica de Arte, populares y gratuitas.

C).- Exposiciones de Pintura, Escultura, Modelado y Grabado, Cerámica y otras Artes populares. Impresión y reproducción fotográfica de las obras que lo ameriten, para su distribución gratuita o a precios mínimos.

D).- Ediciones baratas de autores célebres y de publicaciones regionales de mérito ideológico y literario.

E).- Conciertos Sinfónicos de Obras clásicas o folklóricas estilizadas y estudios y exhibiciones coreográficas públicas.

F).- Representaciones de Teatros escogido de tendencia social; transmisiones de alto valor por Radio para combatir el aburguesamiento y degeneración cultural de este medio de propaganda; exhibiciones y producciones cinematográficas de carácter y fines semejantes.

4o.- El Departamento comprenderá el siguiente personal

NOMBRE

1.9

ARCHIVO



de planta:

Un Jefe o Encargado General.

Un subjefe para cada una de las Secciones especificadas en el Apartado 2o. y para cada una de las Sub-Secciones que se establezcan.

Los demás titulares, auxiliares y empleados - que vayan siendo necesarios.

Dependerán también directamente del Departamento, los Profesores de Dibujo, Música y Orfeón que actualmente se ocupan en algunas Escuelas de la Universidad, y los que en lo sucesivo se designen para cualquiera actividad artística. Además todos los Profesores Universitarios se considerarán como auxiliares obligados del Departamento cuando éste los necesite y requiera su colaboración en cualquiera asunto relacionado con sus conocimientos o capacidades.

Se procurará igualmente que los alumnos de las Facultades que demuestren alguna aptitud artística, la desarrollen dentro del Departamento ingresando a los cursos a propósito o participando directamente en las actividades de su vocación, sin perjuicio de la obligación general de todos los estudiantes universitarios de contribuir al lucimiento y éxito de los programas de Investigación y Difusión cultural.

El Jefe del Departamento propondrá por último - cada vez que el curso de su acción en determinada rama lo requiera, el nombramiento de los Profesores especiales o eventuales que hagan falta así como la subvención de Conferencistas, Pintores o Escultores, Músicos, Orquestas - Cías. Teatrales o Cinematográficas, etc. etc.

R. León

Juan Manuel

J. Lucas

Enmendado

R. Condave